

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N°	= 2210	FECHA 30 AGO 2018
		PAGINA N° 1

Por la cual se modifica la resolución N° 2607 del 28 de octubre de 2016, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano

La secretaría de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015 erige que: "Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: "Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial."

Que mediante Resolución N° 2607 del 28 de octubre de 2016, se concedió licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano CORPORACION TECNOLOGICA DEL NORTE.

Que el señor DIEGO ANDRES MEDINA MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.093.736.185 de Los Patios, representante legal de la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano CORPORACION TECNOLOGICA DEL NORTE, mediante escrito SAC15315 del 23 de julio de 2018, solicitó a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concedió licencia de funcionamiento, por cambio de representante legal de la Institución, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por el Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 2607 del 28 de octubre de 2016, el cual quedara así: Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION TECNOLOGICA DEL NORTE, que funciona en la avenida 5 No.14-54 Centro, con NIT: 900965152-7, de naturaleza privada, representado legalmente por el señor Diego Andrés Medina Méndez, identificado con cedula de ciudadanía N°1.093.736.185 de Los Patios.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N° 2210	FECHA 30 AGO 2018	PAGINA N° 2

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION TECNOLOGICA DEL NORTE, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

30 AGO 2018

Dada en San José de Cúcuta a los,



DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaría Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo